

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Logo que los Eros, Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, disponer que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las Disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

88 MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante aulad.

(Gaceta del día 24 de Enero)

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

#### CIRCULAR

Usando de las facultades que me concede el art. 37 de la ley Rientoral de Senadores, he dispuesto designar para los actos referentes á la elección parcial de un Senador, que deberá tener lugar el domingo 27 del corriente mes, el salón de la Casapalacio de la Diputación provincial, en donde celebra sus sesiones la Comisión mixta de Reclutamiento.

León 25 de Enero de 1901.

El Gobernador,

Ramón Tejo Pérez

#### SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO

#### PLAGAS DEL CAMPO

#### Circular

A pesar de no haber comunicado oficialmente á estas oficinas más que el Alcalde de Villamejil, al que se ha contestado resolviendo la consulta, la presentación de la plaga de trigo y centeno llamada *La Aca*, ocasionada sin duda por el insecto *Cecidomya destructor de Say*, se tiene noticia, particularmente que la invasión existe en otros términos municipales, y con el fin de ampuar y hasta destruir el referido insecto, se ha creído oportuno publicar las siguientes instrucciones:

En el tiempo en que estamos, el gusano se ha transformado ya en lo que se llama «Pupa», y en este estado, así como en el de «Niña», en que permanece hasta mediados de Abril ó primeros de Mayo, no ocasiona daño alguno. En este tiempo aparece el insecto perfecto, ó la mosca, que deposita sus huevos, de los que hace un nuevo gusano que se fija y roe la caña en el primero y segundo entrenado de la misma.

Es conveniente repetir, para que se comprenda bien por todos los interesados, que desde aquí hasta mediados de Abril ó Mayo, el daño permanece estacionario, y no hay que temer mayores destrozos; pero que en esta época una nueva generación viene á reproducirlos y aumentarlos. Esto es lo que hay que prevenir.

En las actuales circunstancias, hallándose como se ha dicho en el estado de «Pupa», colocadas en el primer entrenado de la caña, tocando á veces con la tierra, la operación que conviene poner en práctica inmediatamente es la de realce de las plantas por medio de la labor de *refajas ó aricas*, para que emburras de tierra las pupas y niñas, al intentar la mosca salir al exterior no pueda efectuarlo y muera dentro de la tierra. Si esta se refaja con las lluvias del invierno, conviene mucho repetir la operación allá por los meses de Marzo y Abril.

Estas labores no puedan ejecutarse de una manera económica más que en los sembrados en surco ó bayón, y como en esta provincia se halla muy extendida la labor en llano, la operación esta de realce, ejecutada á mano, saldrá quizá excesivamente cara para que los agricultores, aun servadidos de la convención, se decidieran á ejecutarla. En este caso, lo mismo que en el anterior, convendrá mucho que aboneen las tierras invadidas con el nitrato de sosa, aplicándolo en cantidad de 150 á 200 kilos por carga de tierra, espaciándolo á velen en dos ó tres veces luego que el trigo comienza á vegetar de nuevo.

Los que quieran enterarse más al detalle de los medios que pueden emplearse para la campaña ulterior del invierno, pueden ver las instrucciones publicadas por D. Antonio Fernández, Ingeniero Agrónomo que fué de esta provincia, en el Boletín Oficial de la misma, núm. 88, correspondiente al 6 de diciembre de 1899, que no se copia por su demasiada extensión.

León á 23 de Enero de 1901.—El Gobernador-Presidente, Ramón Tejo.—El Ingeniero Agrónomo, José Cascón.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

#### Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio

#### EXPOSICIONES

Si M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se publique en la *Gaceta de Madrid* la adjunta relación de recompensas otorgadas por el Jurado Internacional de la Exposición Universal de París de 1900 á los expositores españoles, y que se advierta que cuando se reciban de la Comisión francesa los diplomas y la medalla de bronce que se ha acordado conceder á cada uno de los expositores premiados con medalla, se pondrá en su conocimiento, indicándoles el modo de recoger unas y otra.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico á V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1901.—El Director general, Domingo A. Arenas.—Sr. Director de la *Gaceta de Madrid*

*Relación de los premios concedidos por el Jurado Internacional de la Exposición Universal de París de 1900 á los expositores de la provincia de León.*

#### Fotografía

Gracia (Germán), de León.—Mención honorífica.

**Productos vegetales alimenticios**  
Diez (Manuel), de León.—Mención honorífica.

Gavilarca (Rodomiro), de Pozofranda.—Medalla de bronce.

**Productos agrícolas no alimenticios**  
Diez (Manuel), de León.—Medalla de bronce.

**Panadería y pastelería**  
Alonso (Emilio), de La Bañeza.—Mención honorífica.

**Conservas alimenticias**  
Ledo (Viuda é hijos de Tomás), de Villafranca del Bierzo.—Medalla de bronce.

**Condimentos, especias y estimulantes**  
Alonso (Emilio), de La Bañeza.—Mención honorífica.

Ledo (Viuda é hijos de Tomás), de Villafranca del Bierzo.—Medalla de plata.

**Vinos y aguardientes**  
Blanco (Vidal), de León.—Medalla de bronce.

Sánchez (Antonio), de Grajal de Campos.—Mención honorífica.  
Sánchez Puellas (José), de León.—Medalla de bronce.

**Miela y candeleros**  
Sanz (Ruperto), de León.—Medalla de bronce.

**Miela y tejidos de lana**  
Alonso (Martín), de Val de San Lorenzo.—Mención honorífica.

#### MINAS

**DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO; INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINEO DE ESTA PROVINCIA.**

Hago saber: Que por D. Celso Fernández Grand, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de Diciembre, á las diez y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Mullido 1.º*, sita en término del pueblo de Caballes de Abajo, Ayuntamiento de Villablino, paraje «El Callejo», y linda al N. monte Camín, al S. huacas de particulares, E. y O. camino que conduce de Caballes de Abajo á Orallo. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata con la capa á la vista; desde él se medirá al E. 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al N. 1.000 metros la 2.ª, de ésta al O. 200 metros la 3.ª, de ésta al S. 1.000 metros la 4.ª, y de ésta al E. 100 metros y al punto de partida, cerrando el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados

desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 17 de Diciembre de 1900.—  
*E. Cantalapiedra.*

Hago saber: que por D. Celedonio Fernández Grande, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de Diciembre, á las diez y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Luisa*, sita en término del pueblo de Caballos de Abajo, Ayuntamiento de Villabona, paraje llamado «punto de partida una calceyta en dirección N. al S., monte común, E. y O. hacia de Caballos de Abajo á Orbio. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Desde el punto susodicho se medirá al O. 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta 1.000 metros al S. la 2.ª, de ésta 200 metros al E. la 3.ª, de ésta 1.000 metros al N. la 4.ª, y de ésta el punto de partida 100 metros, cerrando el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 17 de Diciembre de 1900.—  
*E. Cantalapiedra.*

Hago saber: que por D. Celedonio Fernández Grande, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de Diciembre, á las diez y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Olivia*, sita en término del pueblo de Caballos de Abajo, Ayuntamiento de Villabona. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la segunda vuelta de la carretera que va de Caballos de Abajo á Cangas de Tines, ó sea una calceita á orillas de la misma carretera que se encuentra en dirección N.; desde este punto se medirá al O. 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al E. 1.000 metros la 2.ª, de ésta al S. 200 metros la 3.ª, de ésta al N. 1.000 metros la 4.ª; y de ésta el punto de partida, cerrando el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado,

según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 17 de Diciembre de 1900.—  
*E. Cantalapiedra.*

Hago saber: que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 17 del mes de Diciembre, á las once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para mina de antimonio llamada *Fernando*, sita en término del pueblo de Sotas del Cumbra, Ayuntamiento de Vegarizas, paraje llamado «La Vega», y linda á todos rumbos con terreno común. Hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo antiguo en dicho paraje; desde el cual se medirá 50 metros al N. 10° E., y se colocará una estaca auxiliar; á 1.000 metros de ésta al E. 10° S. la 1.ª; á 300 metros de ésta al S. 10° O. la 2.ª; á 2.000 metros de ésta al O. 10° N. la 3.ª; á 300 metros de ésta al N. 10° E. la 4.ª, y de ésta con 1.000 metros al E. 10° S. se llegará á la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 17 de Diciembre de 1900.—  
*E. Cantalapiedra.*

Hago saber: que por D. José Víctor Sánchez del Río y Beramúdez, vecino de Riaño, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 17 del mes de Diciembre, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 4 pertenencias para la mina de hulla llamada *San Antonio*, sita en término del pueblo de Huelmo, Ayuntamiento de Salamón, parajes llamados «Barrales y Los Lisues», y linda al N., S. y E. con terreno común, y al O. con terreno común y particular. Hace la designación de las citadas 4 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calceita de 3 metros de largo de N. á S. practicada en el camino y haúl el mismo del monte ó terreno objeto de la denuncia, distante como 4 metros del roble más próximo á ella; desde él se medirá al N. 50 metros, colocando la 1.ª estaca, de ésta 200 metros al E. la 2.ª, de ésta 100 metros al S. la 3.ª, de ésta 400 metros al O. la 4.ª, y de ésta 200 metros al N. la 5.ª, y de ésta 200 metros al E., quedando formado el rectángulo de las 4 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en

el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 17 de Diciembre de 1900.—  
*E. Cantalapiedra.*

Hago saber: que por D. Antonio Vázquez Limesas, vecino de Pontevedra, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Diciembre, á las once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 52 pertenencias para la mina de oro y otras llamadas *Retorno*, sita en término del pueblo de Sotas de la Ribera, Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, paraje llamado «El Retorno», y linda al N. vega de Sotas, E. y S. monte El Retorno y O. río Sil. Hace la designación de las citadas 52 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca fijada en el orillo izquierdo del Sil, por debajo de la carretera del Barco de Pumarada, que se refiere al camparino de la iglesia de Sobrado por una visual en dirección N. 34° 30' O., y al pico occidental del monte de Villar de Gous por otra en dirección N. 66° O.; desde este punto se medirán 800 metros al N. 8° O., colocando la 1.ª estaca, de ésta y sucesivamente se continuarán midiendo 200 metros al E. 8° N., 200 metros al N. 8° O., 500 metros al E. 8° N., 400 metros al N. 8° O., 200 metros al E. 8° N., 400 metros al N. 8° O., 200 metros al O. 8° S., 300 metros al S. 8° E., 200 metros al O. 8° S., 300 metros al S. 8° E., 300 metros al O. 8° S., 200 metros al S. 8° E., 400 metros al O. 8° S., 1.100 metros al S. 8° E., y 200 metros al E. 8° N., con los que se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 52 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 18 de Diciembre de 1900.—  
*E. Cantalapiedra.*

Hago saber: que por D. Antonio Vázquez Limesas, vecino de Pontevedra, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Diciembre, á las once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 82 pertenencias para la mina de oro y otras llamadas *Bostarga*, sita en término del pueblo de Puente de Domingo Flórez, Ayuntamiento de ídem, paraje llamado «Bostarga», y linda al N. río Cabreira; E. labradío de D. Pedro Barro, y S. y O. monte Bostarga. Hace la designación de las citadas 82 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca fijada en el citado paraje que se refiere al pico de Yeros, en dirección O. 22° N., y al pico de Ba-

rricos por otra visual en dirección N.; desde el punto de partida se medirán 900 metros al E. 38° N., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta y sucesivamente se constituirán midiendo al S. 38° E. 600 metros; al N. 38° N. 200 metros; al S. 38° E. 200 metros; al E. 38° N. 200 metros; al S. 38° E. 300 metros; al E. 38° N. 100 metros; al N. 38° O. 400 metros; al O. 38° S. 100 metros; al N. 38° O. 200 metros; al O. 38° S. 300 metros; al N. 38° O. 700 metros; al O. 38° S. 500 metros; al S. 38° E. 100 metros; al O. 38° S. 500 metros; con los que se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 82 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 18 de Diciembre de 1900.—  
*E. Cantalapiedra.*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO DE LA SESIÓN DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 1900.

Presidencia del Sr. Hidalgo

Abierta la sesión á las once de la mañana con asistencia de los señores Aláiz, Garrido, Luengo, Collón, Díez Gausse, Bello, Aguilero, Martín Grande, Sánchez Fernández, Collares y Fernández Bribuenca, leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que tenía entendido que van á ir á Madrid algunos Sres. Diputados para asuntos particulares y podía encargarse de que el nombre de la Diputación, haciendo gestiones para que el Estado se hiciera cargo de la carretera de León á Riaño. Aceptada esta moción, y señores Sres. Argüello y Luengo. S. Diputados que van á hacer una visita á los señores... Se leyeron y quedaron sobre la mesa varios dictámenes de la Comisión de Fomento.

También se leyó una proposición para que se concediera 600 metros de gratificación al Oficial mayor de la Comisión mixta, la cual fué tomada en consideración después de defendida por el Sr. Garrido, el cual pidió la declaración de urgencia.

Consultada la Diputación si se declaraba urgente ó si pasaba á una Comisión, se acordó en votación ordinaria pasarse á la de Hacienda.

El Sr. Garrido dijo que ésta era la última de las sesiones señaladas para el presente período, y que los temas y proposición leídas en la sesión de hoy quedarían sin despacho si no se prorrogaban las sesiones ó se declaraban urgentes, y propuso el prórroga de otra sesión.

Consultada la Diputación si se prorrogaba en otra más las sesiones señaladas, y pedida votación nominal, el acuerdo fué negativo por siete votos contra cuatro, en la siguiente forma:

**Señores que dijeron NO**

Fernández Balbuena, Martín Oraniza, Díez Canseco, Cañón, Colinas, Bello, Sr. Presidente. Total, 7.

**Señores que dijeron SI**

Argüello, Garrido, Sánchez Fernández, Luengo. Total, 4.

El Sr. Garrido propuso la declaración de urgencia de los dictámenes leídos, y consultada la Diputación resolvió en votación ordinaria no haber lugar á la urgencia.

**Orden del día**

En votación ordinaria se acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo que pasen á la Real Hacienda las instancias de D.ª Carmen Alvarez y de varios Profesores de la Escuela Normal de Maestros solicitando la primera una gratificación, y los otros el pago de haberes que deben ser les adeuda.

En igual votación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Delegar á D.ª Julia Muñoz la mitad del importe del alquiler de dos meses que estuvieren más de lo ordinario en su casa los caballos semestales del Estado.

Aprobar el presupuesto de 1.548 pesetas 30 céntimos, por desperfectos ocasionados por fuerza mayor en los tramos 7.º, 8.º y 9.º de la carretera de León á Boñar, y que se abone esta cantidad con cargo al presupuesto de contrata, después de hechas y recibidas las obras de reparación.

Aprobar el proyecto de reparación del puente de Camporeaya al sitio del «Jarrito», que se conceda al Ayuntamiento el 50 por 100 de subvención para llevar á cabo esa obra cuando tenga fondos el partido que la subvención se otorgará después de demostrarse el Ayuntamiento que se ha hecho la subasta para las obras, las cuales han de ejecutarse bajo la inmediata inspección de la Sección de Caminos.

Autorizar á esta Sección para que ordene el machaqueo de 400 metros cúbicos de piedra; autorizarla también para comprar 721 metros que hay machacados; que la adquisición de nueva piedra se haga en el año próximo con cargo al presupuesto formado para el mismo, y que las 1.521 pesetas á que ascienden los trabajos más perentorios ejecutados en la carretera de León á Boñar, se satisfagan con cargo al presupuesto actual.

Fijar el sueldo del Capataz don Clemente Rodríguez en 2 pesetas 50 céntimos diarios.

Aquirir con cargo á material de Secretaría 25 ejemplares de la obra titulada «Romances y Poesías corales».

Dada lectura del dictamen de la Comisión de Fomento en el que propone que la plaza de Auxiliar vacante en la Imprenta provincial se provea en un buen Cajista, el señor Sánchez Fernández presentó una adición proponiendo se acuerde proveer dicha plaza en la forma prevista en el Reglamento, toda vez que había sido creada por la Diputación al discutir el presupuesto para 1901. Después de defendida por su autor fué admitida por la Comisión, pasado á formar parte del dictamen, el cual fué aprobado en votación ordinaria.

Sr. Presidente: Aprobado el dictamen procedo que la Diputación

designa la persona que ha de formar parte del Tribunal de oposición á la plaza de Cajista con el Diputado Inspector y el Regente de la Imprenta. Fué designado en votación ordinaria el Diputado Sr. Garrido.

Se acordó en igual votación designar la pretensión del Arquitecto pidiendo se le facilite material de oficina, y que se le recuerde el particular primero del acuerdo creando la plaza que dice: «Se crea la plaza de Arquitecto provincial con el sueldo de 4.000 pesetas anuales y 1.000 más para dietas de salidas que haga por servicios provinciales y material de oficina.»

También en votación ordinaria se acordó la traslación de la capitalidad del Ayuntamiento de Otero de Escazpio al pueblo de Villabispo, del mismo término municipal.

Sr. Presidente: Sendo ésta la última sesión de las señaladas en la inauguración, y no habiéndose acordado prorrogarla, se dan por terminadas las del presente período semestral, poniéndolo en conocimiento del Sr. Gobernador á los debidos efectos.

León 20 de Octubre de 1900.—El Secretario, *Leopoldo García*.

**GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se sirvan averiguar si en sus respectivos Municipios reside el Cabo licenciado del Ejército Domingo López Guebollo. Esperando de aquel en que se encuentre no dé aviso en el plazo de diez días, á contar desde la fecha de este anuncio.

León 23 de Enero de 1901.—El General Gobernador, *Amós Quijano*.

**AYUNTAMIENTOS****Alcaldía constitucional de Castrocaldá**

Según resulta de los libros del Registro civil y demás datos presentados en el acto del alistamiento de los mozos de este Municipio para el año actual de 1901, aparece que el mozo Alfredo Casas-Cañón, natural de Castrocaldá, hijo legítimo de Enrique é Isidoro, vecinos que fueron del mismo, nació el día 29 de Octubre de 1881. Como dicho mozo se ausentó de este término municipal en compañía de sus padres hace más de ocho años, su que se sepa su verdadero paradero, por más que según noticias se ha le en el Brasil, se hace presente por medio de este edicto, en sustitución de lo dispuesto en el artículo 47 de la ley de Reemplazos del Ejército, á fin de que concurra á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados que se han de practicar por este Ayuntamiento en los días que determinará la expresada ley, y no haciéndolo, sufrirá los perjuicios consiguientes.

Castrocaldá 15 de Enero de 1901.—El Alcalde, *Juan Martínez*.

**Alcaldía constitucional de Folgoso de la Ribera**

Alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 50 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se relacionan, y cuyo paradero, así como el de sus padres ó representantes se ignoran, se les cita á

unos y otros para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el día 27 del presente mes, y hora de las diez, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Eulogio Alvarez Otero, natural de la Ribera, hijo de Juan y María Antuña, nació el 2 de Julio de 1881.

Francisco Alvarez, natural de Tadejo, hijo de Castaña, nació el 1.º de Septiembre de 1881.

Manuel Bonza Rodríguez, natural de Tremor de Abajo, hijo de Francisco y Mariana, nació el 18 de Enero de 1881.

Perfecto Tomas Rodríguez Rada, natural de Tremor de Abajo, hijo de Eusebio y María, nació el 28 de Febrero de 1881.

Manuel Fernández León, natural de Tremor de Abajo, hijo de Francisco y Cipriano, nació el 23 de Mayo de 1881.

José Jérez González, natural de Tremor de Abajo, hijo de Tomás y Pascuala, nació el 26 de Julio de 1881.

Pantaleón Castellano Ramos, natural de Tremor de Abajo, hijo de Pedro y Amalia, nació el 28 de Agosto de 1881.

Folgoso de la Ribera 19 de Enero de 1901.—El Alcalde, *Pedro Merayo*.

Don Benito Cabeza García, Alcalde constitucional de Villagatón.

Hago saber: Que habiendo sido alistados en este Ayuntamiento, según los datos adquiridos, los mozos siguientes, y de guardado paradero ellos, sus padres ó representantes legales, se cita á unos y otros para el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día 27 del corriente, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Benigno Generoso García Alonso, natural de La Silva, hijo de Juan y Florentina, nació el 18 de Febrero de 1881.

Francisco Feliciano Salvadores, natural de Brañuelas, hijo de Blas y Josefina, nació el día 18 de Marzo de 1881.

Antonio García, natural de Brañuelas, hijo de Francisco y de padre desconocido, nació el 29 de Marzo de 1881.

Francisco Angel Gadeñón Suárez, natural de Brañuelas, hijo de Manuel y de Adelina, nació el 5 de Mayo de 1881.

Emilio González Garrido, natural de Brañuelas, hijo de Antonio y María, nació el 24 de Mayo de 1881.

Manuel Soldado Alvarez, natural de Brañuelas, hijo de Severino y Manuela, nació el 8 de Junio de 1881.

Juan Antonio Fuentes Raposo, natural de Brañuelas, hijo de Juan y Teresa, nació el 11 de Agosto de 1881.

Gregorio Macías Fernández, natural de Monealegra, hijo de Isidro y Bernarda, nació el 19 de Agosto de 1881.

Miguel Valeriano Lumbrecas Díez, natural de Brañuelas, hijo de Segundo y Lucía, nació el 15 de Septiembre de 1881.

José Trigueros Baele, natural de Brañuelas, hijo de Pedro y Felipa, nació el 9 de Diciembre de 1881.

Villagatón 20 de Enero de 1901.—El Alcalde, *Benito Cabeza*.

Don Carlos Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Campazas.

Hago saber: Que hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Ayu. también para el reemplazo de 1901 el mozo Teófilo de los Ríos, por éste se le cita para el acto de la rectificación de soldados en dicho alistamiento, que tendrá lugar el día 27 del corriente, á las diez de la mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Campazas á 15 de Enero de 1901.—Carlos Martínez.

Don Manuel Romero Santiago, Alcalde constitucional de la villa de Santibáñez de Viduales (Zamora.)

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el art. 55 de la vigente ley de Reemplazos, se cita al mozo número 9 del alistamiento actual, Anselmo Vitorio Alcaro Alvarez, cuyo paradero se ignoran, es hijo de Julián Alonso y de Josefina Alvarez, naturales de la ciudad de Astorga, provincia de León, á fin de que comparezca en la casa consistorial de esta villa el domingo 10 del próximo mes de Febrero, á las siete de dicho día á presenciar el acto del sorteo, que se verificará en sesión pública ante el Ayuntamiento que me honro presidir.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del interesado ó persona que le represente, se publica este anuncio en el Boletín Oficial de dicha provincia.

Santibáñez de Viduales 20 de Enero de 1901.—El Alcalde, *Manuel Romero*.

**Alcaldía constitucional de Villarejo de Orovigo**

En el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluidos, como comprendidos en el caso 1.º art. 48 de la ley, los mozos Ignacio Ortiz Luengo, hijo de Manuel y María, nacido en Vegallina de Orovigo en 25 de Enero de 1881; Antonio Canal, hijo de padre desconocido y de Ventura Curot, nacido en Esteban en 29 de Abril del mismo año, y Pedro Llamas Nistal, hijo de José y Antonia, nacido en Villoria en 15 de Junio del año citado; cuyos mozos se ausentaron de la localidad con sus padres, sin que se sepa el paradero actual de unos y otros, y se cita á dichos mozos para que en los días 27 del actual, 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos, comparezcan en la sala consistorial de este Ayuntamiento por sí ó por persona que los represente, en los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados advertiéndoles que su falta de presentación les ocasionará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villarejo de Orovigo 24 de Enero de 1901.—El Alcalde, *Fernando Gallego*.

**Alcaldía constitucional de Villademor de la Vega**

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días. Durante los cuales puede ser examinado por todos los vecinos que tengan interés en ello;

pues transcurrido dicho plazo no habrá lugar a reclamación alguna. Villademor de la Vega á 20 de Enero de 1901.—El Teniente Alcalde.

**Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo**

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos para el corriente año natural de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días. Durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que crean convenientes; pasado que reca dicho plazo no serán admitidas. San Andrés del Rabanedo 18 de Enero de 1901.—El Alcalde, Juan Oblianca.

**Alcaldía constitucional de Valderrada**

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, nacidos en este Ayuntamiento en el año de 1881, así como también el domicilio actual de sus padres, se les cita, llama y emplaza para que concurren á la Casa Consistorial del mismo, por sí o por medio de representante legal, á fin de exponer lo que á su derecho pueda convencerles en las operaciones de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que han de tener lugar, respectivamente á las nueve de la mañana de los días 27 de Enero, 10 de Febrero y 3 de Marzo; en la inteligencia que de no verificarse les parará el perjuicio consiguiente.

**Moços y apellidos de los mozos.**  
Agosto: Rodrigo Blanco, hijo de Dion s/a y Damiana.  
Lucio Giraldo Juárez, hijo de Aivaró y Narcis.  
Valderrada 23 de Enero de 1901.—El Alcalde, Pedro Prieto Blanco.

**Alcaldía constitucional de Bustillo del Páramo**

Terminado el repartimiento de consumos, formado por la respectiva Junta repartidora para el corriente año de mil novecientos uno, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días. Durante los cuales pueden examinarlos en él comprendidos y hacer cuantas reclamaciones puedan convenientes; pues transcurridos que sean no serán atendidas. Bustillo del Páramo 20 de Enero de 1901.—El Alcalde, Cipriano García.

**JUZGADOS**

Don Rafael Fierro Blanco, Juez municipal del distrito de La Antigua. Hago saber: Que para hacer pago á D. Mariano Cubero Cardo, labrador y vecino de Amaluzas del Valle, de la cantidad de veintinueve pesetas y cincuenta céntimos de principal, con más los costas y gastos, que la deuda Modesta Herrero, vecina del mismo pueblo, según sentencia de veintidós de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, se saca á pública subasta, por término de veinte días, como de la propiedad de dicha Modesta, los inmuebles siguientes:

- 1.ª Una tierra, en término de Cazanuecos, á las Moladeras, de cuatro heminas y setenta y seis palos; linda al Oriente, de Eusebio Vicente; al Occidente, de Felipe Herrero, de Andanzas, y Norte, adit incógnito; tasada en veinticuatro pesetas. 30
- 2.ª Otra tierra, en término de Cazanuecos, á las Moladeras, de cuatro heminas y setenta y seis palos; linda al Oriente, de Eusebio Vicente; al Occidente, de Felipe Herrero, de Andanzas, y Norte, adit incógnito; tasada en veinticuatro pesetas. 24
- 3.ª Otra tierra, en término de Andanzas, al camino de Pozuelo, de cabida de tres heminas y treinta y dos palos; linda al Oriente, de heredera de Felipe Herrero; al Occidente, de Manuel García; al Poniente, de Tomás Cadenas; y Norte, de Bonifacio Cadenas; tasada en veinte pesetas. 20
- 4.ª Otra tierra, al camino de La Bañeza, de tres heminas y treinta y dos palos; linda al Oriente, de Joaquín Riesco; al Occidente, de Bernardo Escudero; al Poniente, de Pedro Rancho, de Andanzas, y Norte, el Prado de las Vallinas; tasada en dieciocho pesetas. 18
- 5.ª Una viña, en dicho término, á Truchinas á Salta Mojon, de tres cuartijones; linda al Oriente, de Manuel García; al Occidente, de Bernardo Escudero, Poniente, de D. Juan González; tasada en tres pesetas. 3
- 6.ª Otra viña, á Carro Molinos, de media cuarta; linda al Oriente, con el Prado; al Occidente, de Clemente García; al Poniente, de Manuel García; y Norte, de José Fernández; tasada en siete pesetas y cincuenta céntimos. 7.50
- 7.ª Otra, en dicho sitio de Carro Molinos, de tres cuartijones; linda al Oriente, con el Prado; al Occidente, de Manuel Domínguez; y Norte, de Pascual García; tasada en diez pesetas. 10
- 8.ª Otra viña, al camino de las Cuevas, de una cuarta; linda al Occidente, de Luciano Prada; al Occidente, de Florencio Viejo; al Poniente, de Pedro Mancebo, y Norte, camino de las Cuevas; tasada en siete pesetas. 7
- 9.ª Otra viña, al camino de Salmes, de cuartijón y medio; linda al Oriente, con el camino; al Occidente, de Feliciano Rodríguez; al Poniente, adit incógnito; y Norte, de Vicente Marcelegu; tasada en cinco pesetas. 5

Total..... 124.50

El remate tendrá lugar el día seis del próximo mes de Febrero, y hora de las dos de la tarde, en este Juzgado, con las advertencias siguientes: que para tomar parte en la subasta se ha de conseguir previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá posturas que no cubra

las dos terceras partes de aquélla, y que dichas fincas carecen de títulos de propiedad, en cuyas condiciones se sacan á la venta.

Andanzas del Valle á once de Enero de mil novecientos uno.—Rafael Fierro.—P. S. M., Miguel Parado Blanco.

**COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA**

**Anuncio de subastas**

Esta Corporación acordó subastar el suministro de pan que sea necesario á la Casa-Hospicio de esta ciudad durante el año de 1901.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto los días no feriados en la Secretaría de la Diputación desde las nueve á las catorce.

La subasta se celebrará en la sala de sesiones de la Diputación el día 20 de Febrero próximo, á las once, ante el Sr. Gobernador civil ó Diputado en quien delegue.

El tipo para la subasta es el de 28 céntimos de peseta el kilogramo.

Las proposiciones se harán en papel de peseta, acompañando carta de pago que acredite haber consignado en la Sacursal de la Caja de Depósitos, ó en la Caja provincial, la cantidad de 250 pesetas y cédula personal, ajustándose al modelo que sigue.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito, y el contratista, pasado un mes, podrá retirar la fianza que tiene hecha, quedando en su lugar el importe de una mensualidad en la Caja provincial, cuya cantidad le será devuelta á la conclusión definitiva del contrato si no hubiere incurrido en responsabilidad. Zamora 19 de Enero de 1901.—El Vicepresidente, Fidel Salvador.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Felipe Olmedo.

**Modelo de proposición**

D. F. de T., vecino de..... según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia núm..... del día..... para la subasta del suministro de pan á la Casa-Hospicio de esta ciudad durante el año de 1901, se comprometo á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones que comprende el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de..... (Aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Esta Corporación acordó subastar el suministro de pan que sea necesario á los Hospitales de la Encarnación y Sotelo durante el año de 1901.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto los días no feriados en la Secretaría de la Diputación desde las nueve á las catorce.

La subasta se celebrará en la sala de sesiones de la Diputación el día 20 de Febrero próximo, á las doce, ante el Sr. Gobernador civil ó Diputado en quien delegue.

El tipo para la subasta es el de 31 céntimos de peseta el kilogramo.

Las proposiciones se harán en papel de peseta, acompañando carta de pago que acredite haber consignado en la Sacursal de la Caja general de Depósitos, ó en la Caja provincial, la cantidad de 250 pesetas y

cédula personal, ajustándose al modelo que sigue.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito, y el contratista, pasado un mes, podrá retirar la fianza que tiene hecha, quedando en su lugar el importe de una mensualidad en la Caja provincial, cuya cantidad le será devuelta á la conclusión definitiva del contrato si no hubiera incurrido en responsabilidad. Zamora 19 de Enero de 1901.—El Vicepresidente, Fidel Salvador.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Felipe Olmedo.

**Modelo de proposición**

D. F. de T., vecino de..... según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia núm..... del día..... para la subasta del suministro de pan á los Hospitales de la Encarnación y Sotelo, de esta ciudad, durante el año de 1901, se comprometo á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones que comprende el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de..... (Aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Don Ulpiano Martín Zamorano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hospital de Orbigo, y como tal, de la Junta de riegos del mismo.

Hago saber: Que aprobados los proyectos de las ordenanzas y reglamentos del Sindicato y Jurado de riego de esta villa, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, á contar desde el en que se anuncie en el *Boletín Oficial* de provincia, á fin de que los interesados que lo deseen pueden examinarlos y formular las reclamaciones que crean convenientes; pasado el término indicado, se remitirá á la aprobación de la superioridad. Lo que se hace público por medio del *Boletín Oficial* y editado en los sitios de costumbre de esta localidad para conocimiento de los interesados y efectos de la ley. Hospital de Orbigo á 18 de Enero de 1901.—Ulpiano Martín.

**AZUCARRA VASCO-LEONESA (SOCIEDAD ANÓNIMA)**

Con arreglo al art. 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general extraordinaria para el día 31 del actual, á las dieciséis horas, en el local de la calle de la Estación, núm. 5, piso 1.º (edificio de la Anónima) para tratar asuntos relacionados con el art. 14, párrafos 3.º y 4.º de los citados Estatutos.

Es requisito indispensable para tener derecho de asistencia, el depositar por lo menos 50 acciones en la Caja de la Sociedad (Sondeja, 7, bajo) antes de las quince horas del día 30 del mes actual.

Bilbao 12 de Enero de 1901.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Aresti.